

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 .
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 .
Idem para los que no lo son	0'25 .

Núm. 2800.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó ayer tarde á Granada sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

Granada 10, 6'40 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernacion:

«Ha llegado S. M. y ha sido recibido por la poblacion en masa, que lo ha aclamado sin cesar.

Almorzó en Loja, donde visitó el derruido convento de Santa Clara, cuyas monjas viven en el patio sobre la tierra húmeda y bajo una mal construida barraca de lienzo que no las preserva de la lluvia.

S. M. las dirigió palabras de consuelo y promesa de auxiliarlas.

La hora no permitia ir hoy á Alhama.

Mañana saldremos para este punto á las diez, despues de oir misa en las Angustias; pernoctaremos alli, y pasado mañana, á caballo S. M. visitará las ruinas de Arenas del Rey y de Agron. El tiempo magnífico.»

Gaceta 11.

Núm. 1030.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURIA.

AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

ESTADO espresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia desde 1.º de Julio último á 31 Octubre próximo pasado por ejercicio corriente de 1884 á 1885 que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la ley orgánica provincial vigente.

INGRESOS.

TOTAL POR ARTICULOS. IDEM POR CAPITULOS

Nombres de los capitulos y conceptos de los ingresos.	Pesetas.	Pesetas
<i>Cuotas Municipales.</i>		
Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1884 á 1885.	105.880'37	105.880'37
<i>Enagenaciones.</i>		
Recaudado por el producto en venta de un caballo procedente del estinguido Depósito de sementales de esta provincia.	355'00	355'00
		706.235'37

GASTOS.

Administracion provincial.

Indemnizacion á la Comision Provincial.	3.990'00	} 18.989'70	
Sueldo de los empleados de las dependencias de la Diputacion.	9.445'82		
Material de idem.	1.045'64		
Personal de la Seccion de cuentas municipales.	1.000'00		
Sueldos de los empleados de la Junta de Agricultura.	374'96		
Material de idem.	133'32		
Id de la Comision de monumentos.	" "		
Sueldo de los Arquitectos y Delineantes.	2.999'96		
Calamidades.	6.649'64		5.649'64
Satisfecho á los que perciben pensiones.	1.169'18		} 1.229'98
Id. para contribuciones.	60'80		

Servicios generales.

Cargas.

Satisfecho á los que perciben pensiones.	1.169'18	} 1.229'98	
Id. para contribuciones.	60'80		
<i>Instruccion pública.</i>			
Sueldos de los empleados de la Junta de 1.ª enseñanza.	1.708'28	} 11.790'74	
Material de idem.	166'64		
Satisfecho al Instituto á cuenta del déficit.	4.000'00		
Id. á la Escuela Normal de Maestros.	2.062'50		
Sueldo y sobresueldo del Inspector de Escuelas.	853'32		
Satisfecho á la Academia de Bellas Artes á cuenta del déficit.	3.000'00		
Id. por subvencion á la Biblioteca provincial.	" "		
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho al Hospital á cuenta del déficit	22.200'00		} 61.326'99
Id. á la Casa de Misericordia	19.500'00		
Id. á las Casas de Expósitos.	19.626'99		

Beneficencia.

Satisfecho para gastos imprevistos.	582'12	582'12
---	--------	--------

Imprevistos.

Satisfecho para gastos imprevistos.	582'12	582'12
---	--------	--------

Otros gastos.

Sueldos de los Catedráticos de la Escuela de Náutica de Palma y otros sueldos y gastos de interés provincial.	4.144'14	4.144'14
---	----------	----------

Resultas por adiccion.

Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores.	" "	" "
---	-----	-----

Existencia en Caja. 1.522'06

106.235'37

Palma 31 de Octubre de 1884.—V.º B.º—El P. de la D. P., Guasp.—
Conforme: El Contador, Lino Pinillos.—El Depositario, Juan Gelabert.

Núm. 1053.

COMISION PROVINCIAL
de las Baleares.

Abierto el dia treinta y uno de Diciembre del año último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la iglesia del Hospital de esta Ciudad resultó que las depositadas desde el dia treinta de Noviembre próximo pasado ascienden á quinientas veinte y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que tiene acordado la Exma. Diputacion. Palma 13 Enero de 1885.—El Vice Presidente, Guillermo Moragues.

Núm. 1034.

DELEGACION DE HACENDA
de las Baleares.

Nombrado por la Direccion general de Rentas Estancadas en 12 de Noviembre último Don Antonio Albors, Inspector especial del timbre del Estado de esta provincia ha sido posesionado con esta fecha del indicado cargo entrando por consecuencia en el pleno uso del ejercicio de sus funciones que llevará á efecto por medio de visitas domiciliarias en los términos y con las formalidades que preceptúa el Reglamento aprobado en 31 de Diciembre de 1881 para el cumplimiento de la Ley del timbre de igual fecha.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las diversas jurisdicciones á fin de que los funcionarios públicos, Dependencias, corporaciones y particulares no opongan obstáculo alguno al referido Inspector en el desempeño de sus funciones.

Palma 12 Enero de 1885.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Núm. 1055.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

Terminado el repartimiento del recargo de setenta y cinco céntimos de peseta por hectárea de viñedo que para atender á los gastos ordinarios de defensa contra la Filoxera en el actual ejercicio se ha impuesto á los propietarios de los mismos, en uso de las atribuciones que confiere la Ley de 27 de Julio de 1883, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias á efectos de reclamacion á contar desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Algaída 12 Enero de 1885.—El Alcalde, Gabriel Oliver.—P. A. D. A; Francisco Verdura, Srio.

Núm. 1056.

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos juicio ordinario de menor cuantía promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, por el Procurador D. Sebastian Ballester, en nombre de D. Juan Alberti y Sastre vecino de Fornalutx contra D. Bartolomé Arbona y Balles-

ter de ignorado paradero, á quien por su rebeldía se hacen las notificaciones en estrados, sobre pago de cantidad en los cuales ha recaído la sentencia, que el encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

En la ciudad de Palma de Mallorca á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Señor D. José Mora y Besó Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la misma y su partido; en vista de los presentes autos juicio de menor cuantía promovidos por Juan Alberti y Sastre, arrendatario, mayor de edad, vecino de Fornalutx demandante en su nombre el procurador D. Sebastian Joaquin Ballester y á quien defiende el letrado D. Alejandro Rosselló, contra Bartolomé Arbona y Ballester demandado de la misma vecindad y á quien se hacen las notificaciones en estrados; sobre pago de cantidad,

Fallo; que debo condenar y condeno á Bartolomé Arbona y Ballester á que pague dentro el término de diez dias al demandante Juan Alberti y Sastre la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos con sus intereses al seis por ciento desde el veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, imponiéndole además todas las costas del juicio, y atendida la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo José Mora.

Dado en Palma á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Num. 1057

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho dias los muebles y libros que con su justiprecio van á continuacion, precedente todo de la herencia yacente de D. Gabriel Estelrich, Notario que fué de esta capital.

Muebles y efectos.

	Ptas.	Cts.
Una libreria de pino pintada color claro.	30	00
Una mesa de nogal de cinco palmos por tres y medio.	5	00
Un plumero de porcelana.	2	00
Un pisa papel piedra marmol.	1	00
Doce mangos de pluma y lapiceros.	1	00
Dos sillones de cerezo.	12	00
Un mapa mundi y otro de España	10	00
Una lampara quinqué.	4	00
Un percha de cerezo con un solo brazo.	1	00
Una cómoda escritorio.	15	00
Una rinconera de madera pintada.	1	00
Una colcha con blonda.	16	00
Una sarten.	1	00
Una arca antigua.	5	00
Cinco cuadros de varios tamaños.	5	00
Dos juegos cortinas Blancas.	4	00

Libros.

Concordato de 1881 Cuadro 1.	1	00
Febrero reformado tomos 5.	12	00
Practica criminal id. 3.	5	00
Adiciones id. 1.	1	00
Febrero id. 7.	15	00
Biblioteca id. 2.	6	00

El libro de la Admistracion idem 1.	1	00
Ley de Enjuiciamiento civil idem 1.	1	00
Revista Católica numeros 14 y 15.	1	00
Proyecto de Ferro-carril cuadro.	1	00
Carta á Botari id. 1.	1	00
La mujer id. 1.	1	00
Memoria de asociacion de granaderos id. 1.	1	00
Cristianos socialistas id. 1.	1	00
La llave del pronunciamiento cuadro 1.	1	00
Memoria sobre Administracion municipal id. 1.	1	00
Panegirico id. 1.	1	00
Monte Pio de Tribunales id. 1.	1	00
Triunfo de la Providencia id. 1.	1	00
Geografia Tomos 2.	3	00
Guia de quintas id. 1.	1	00
Código Penal id. 1.	1	00
Constitucion de 1869 cuadro 1.	1	00
Real Decreto sobre Estadística idem 1.	1	00
Historia de Chile Tomo 1.	1	00
Enjuiciamiento id. 1.	1	00
Manual de contratacion id. 1.	1	00
Almanaques del Juez de Paz cuadro 1.	1	00
Personal del Notariado Español id. 1.	1	00
Enjuiciamiento criminal id. 1.	1	00
Estadística del personal del Notariado id. 1.	1	00
Papel sellado y R. D.º id. 1.	1	00
Personal de Notariado Guia Estadística Tomo 1	1	00
Enjuiciamiento Civil id. 1.	1	00
Ley del Notariado id. 1.	1	00
Diccionario Catalan id. 1.	2	00
Gramatica Francesa id. 1.	1	00
Tres almanaques.	1	00
Ruinas de Palmira id. 1.	2	00
La Moral de la Infancia id. 1.	1	00
Semana Santa id. 1.	1	00
Quiador Cristiano id. 1.	1	00
Les egistres et evangelis de tont L'aune id. 1.	1	00
Consulta espiritual id. 1.	1	00
Gramatica latina id. 1.	1	00
Fábulas id. 1.	1	00
Geografia id. 1.	1	00
Libre de contes fets id. 1.	1	00
Testamento Histórico id. 1.	1	00
Gramaticas latinas id. 3.	1	00
Catecismo id. 1.	1	00
Formulario de cartas Tomo 1.	1	00
Razones para convencer al pecador id. 1.	1	00
Oficio de Ntra. Señora id. 1.	1	00
Tratado de aritmética id. 1.	1	00
Catesismo político id. 1.	1	00
Nuevo Colom ó el libro de los Fiscales.	1	00
Guia Notarial id. 1.	1	00
Alfredo de Guillertierne Tomo 1.º.	1	00
Indiana Tomo 1.º.	2	00
El enano misterioso id. 1.	1	00
Jacobo id. 3.	3	00
El hombre invisible id. 1.	1	00
Walter Scott id. 4.	3	00
Almanaques id. 4.	1	00
La Notaria id. 1.	1	00
Y Gaceta del Notariado id. 19.	6	00

Y queda señalado para el remate el dia veinte y uno del corrienre mes á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado siendo de cargo del comprador rematante los gastos de la subasta.

Palma siete de Enero de 1885.—José Mora.—Por ante mí, Ramon Mariano Ballester.

Segundo trimestre del año económico de 1884-85

Núm 1058.

Administracion de Propiedades é Impuestos de las Baleares.

RE-LACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878

Núm. de orden.	Nombre de los compradores.	Su domicilio.	Finca Embargada.	Procedencia.	Núm. del Inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Boletín en que se avisó al comprador.	Dias en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.
1	D. Antonio Marroig.	Palma.	Una finca Idem Una casa.	Estado Idem. Idem.	82 84 83	S. Juan B. Idem. Ibiza.	16. 16. 16.	25 Stbre. 1884. Id. Id. 21 Octubre 1884.	375'13 100'37 300'13 775'63	Núm. 2739. Núm. 2751.	1.º Diciembre de 1884. Idem Idem.	

Palma 31 de Diciembre de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Viyao.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Soriano.

Núm. 1059

Cedula de notificación

Por ante el Juzgado primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad y Escribanía del infrascrito actuario, se presentó escrito de demanda sobre defensa por pobre á nombre de Luis Pomar y Bonnin así en concepto propio como en representación de su esposa. Josefa Fuster y Forteza ambos de este vecindario, contra Casilda, Geronima, Josefa Francisca y Catalina Fuster y el Ministerio Fiscal; y en su vista recaigó la providencia del tenor siguiente.

Palma veinte y siete de Diciembre de 1884.—A lo principal por presentadas las copias simples que se acompañan; y acordando sobre la demanda de pobreza deducida á nombre de Luis Pomar y Bonnin así en concepto propio como en el de marido de Josefa Fuster y Forteza, se confiere de ella trasladado á Casilda Geronima, Josefa Francisca y Catalina Fuster, emplazandolos para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla; y en cuanto al otro si por hecha y las manifestaciones que comprende.

Lo mando y firmó S. S. ante mi y doy fé.—Bello.—Antonio Sureda.

Y no habiéndose podido notificar la transcrita providencia á la Francisca Fuster por ser ignorado su domicilio, en cumplimiento de lo ordenado en aquella con respecto al otro, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de notificación y emplazamiento á la antedicha Francisca Fuster.

Palma treinta uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Sureda.

Núm. 1060.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas Elementales de niños.

	Ptas. Cts.
Bosot.	825'00
Bellvis.	825'00
S. Lorenzo de Morunys	825'00

Parvulos.

Cervera.	1100'00
Aytona.	825'00
Arbeca.	825'00
Tremp.	825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ó hermana.

Serán, además, admitidas como opositoras á las escuelas de párvulos las

Maestras que prueben la aptitud legal que, para desempeñar esta clase de escuelas, determinan las vigentes disposiciones.

Barcelona 5 de Enero de 1885.—P. del Excmo. Sr. Rector, Por El Secretario general, El Oficial 1.º, Francisco de P. de Planas.

Núm. 1061

DIRECCIÓN GENERAL

de Carabineros.

El Manual del Carabinero, aprobado por Real orden de 9 de Abril de 1877, en los artículos 22, 23 y 24 del capítulo 6.º (obligaciones del carabinero en general,) 1.º y 2.º del capítulo 7.º (del comandante de puesto) y la circular número 192 de 28 de Junio de 1876, contienen cuantas prevenciones y advertencias pueden apetecerse para que al prestar unos y otros el servicio que respectivamente les concierne, observen el comportamiento que corresponde al honroso uniforme militar que visten y eviten las reclamaciones y rozamientos á que por la naturaleza de aquél y su contacto con personas de todas clases del orden civil, pudiera dar ocasion el olvido de dichas reglas, ó el empleo de formas ásperas é inadecuadas en el ejercicio de sus difíciles y un tanto espuestas funciones, al reconocer las personas ó efectos que se presentan á las Aduanas ó circulan por las vías terrestres y marítimas.

Por lo mismo que el Gobierno de S. M., y á su vez el Director general del Cuerpo, emplearian toda la severidad de la ley y todo el rigor de sus facultades disciplinarias contra los individuos del Instituto, cualquiera que sea su clase, que incurrieran en faltas de respeto, atención y comedimiento, hácia el público en general ó personalidades aisladas, por olvidar los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes, arriba citadas, abrigan el último convencimiento de que es de reconocida importancia y necesidad, inspirarles un espíritu de templanza y serenidad que en todas las circunstancias presumibles, pongan de manifiesto la estricta disciplina y el arreglo proceder que han de mantenerlos en la seguridad de su derecho.

La dignidad personal y el porte decoroso, no solo son perfectamente compatibles con el estricto cumplimiento de los deberes de cada clase, en sus respectivos cargos, y con la exacta observancia de las órdenes que les estén comunicadas, sinó que el olvido ó descuido en guardar constantemente una y otro, suelen perjudicar amenudo á los que no saben conservarlos. El lenguaje intemperante y descortés y las maneras poco atentas, empiezan por deprimir la consideración de los que las emplean, disminuyen desde luego su fuerza moral, y hacen que en presencia de la ley, de sus jefes, y de la opinion pública se menoscabe toda la razon que en cada caso les asista.

Pueden ocurrir sin embargo, alguno que revista un carácter excepcional por circunstancias imprevistas, y por el de que se hallen investidas las personas que en el figuren; y nunca se encarecerá demasiado la necesidad de que cuanto pertenecen al Cuerpo de Carabineros se esmeren

en su comportamiento y estudien cuidadosa y prudentemente todos sus actos y todas su palabras con objeto de ajustarlas á las prevenciones ántes indicadas.

Obrando así, llevando por guías la compostura, la circunspeccion y la calma, lograrán vencer cualquiera dificultad, contendrán á sus interlocutores, si por acaso se escitasen, y en último término sacarán positivamente á salvo su razon y su derecho. No necesitan para esto apelar á recursos complicados, ni á esfuerzos de inteligencia: les bastará recordar sus obligaciones, manifestar á las personas que puedan quejarse de su proceder que se ven precisados á cumplirlas, y hacerles presente que se les exigiria grave responsabilidad omitiéndolo: que la obediencia á las órdenes de sus superiores les veda ponerlas á discusion; y finalmente, si alguna duda razonable, aunque remota pudiera ofrecerse, su deseo de acertar y de prevenir complicaciones y disgustos, ha de inducirles á mostrarse propicios y hasta solícitos para elevar la oportuna consulta á sus Jefes por el medio y conducto más rápido, y que proporcione mayor seguridad de una pronta resolución, capaz de orillar el conflicto ó la mala inteligencia sobrevenida.

Encerrados los individuos del Instituto de Carabineros en éstos límites, su fuerza moral será incontrastable, y no cabe suponer haya quien desconozca que por su parte nada omiten para conciliar sus deberes con la más esquisita consideración hácia el que produzca quejas de ellos; pero si contra todas las probabilidades pudiera haber alguno que al quejarse emplee términos inconvenientes, frases agresivas, insultos más ó menos encubiertos ú ofensivos y hasta amenazas, que siempre carecerían de fundamento, de objeto y de resultado, su propia dignidad ha de inspirarles la línea de conducta que les cumple seguir. Esta consistirá en fijar bien la atención del mismo que les esté faltando, y al propio tiempo de cuantas personas se hallen presentes y hasta de todas las próximas y á corta distancia, que al efecto llamarán é invitarán á que concurren á presenciar el suceso. Ante todas ellas, y apelando á su testimonio, lograrán queden los hechos bien consignados y establecidos, así como la sinrazon con que se les esté denostando y la responsabilidad que contraen los que en ello incurran, sea una persona aislada, sean en mayor número, teniendo muy en cuenta para guardar constantemente circunspeccion y compostura que aquella responsabilidad resultará de esta manera al descubierto, y por último, se hará efectiva oportunamente con tanta mayor evidencia, cuanto mayor fuese la investidura y categoría de quien sólo por arrebatos de soberbia ó de un mal entendido amor propio, fuera capaz de extralimitarse á tan vituperables excesos.

Apénas es concebible que nunc, ni por nadie, puedan llevarse éstos más lejos, despues de haber empleado tan esquisito esmero para evitarlos. Sin embargo, no es absurdo imaginar que la ceguedad producida por tan peligrosos estímulos, llegase quizás hasta emplear vías de hecho, osando servirse de las manos para mancillar el uniforme militar po-

niendolas sobre los Carabineros, ó valiéndose de cualquier instrumento con objeto de golpearles ó aplicarles un castigo material. Entonces ha de recordarse que la tropa del Cuerpo en el servicio de su Instituto, tiene el concepto de fuerza armada, en conformidad al caso 4.º del artículo 6.º de la ley de 10 de Marzo último sobre organizacion y atribuciones de los tribunales de guerra, y sin perjuicio de que los reos de insulto á centinela, salvaguardia, ó fuerza armada, quedan sujetos á la jurisdiccion militar en conformidad á dicho artículo, el Jefe del puesto tomará desde luego resueltamente la iniciativa, obrando con energia y firmeza para rechazar la fuerza con la fuerza, sin perjuicio de que por su parte lo haga individualmente el carabinero que se viere agredido ó atacado, llegando hasta hacer uso de su arma, como dispone el artículo 35, título I.º, tratado 2.º de las Reales ordenanzas para cuando hallándose de centinela, y despues de apercibido el agresor, persistiera éste en forzarla ó atropellarla.

Penetrándose V. de la importancia que tienen estas instrucciones ha de procurar inculcarlas en cuantos sirven á sus órdenes con la mira de que su espíritu se halle siempre preparado á obrar acertadamente en prevision de cuestiones ó dificultades, que si no frecuentes, tampoco son inverosímiles, y que de todos modos, si en alguna ocasion sobrevienen contrarian con la seguridad de que ha de asistirles la razon y el derecho, tanto en el fondo como en la forma de conducirse en ellas. Con tal objeto cuidará V. de que mensualmente se lea esta circular, cuando menos una vez á la fuerza empleada en todos los puestos cubiertos por esa Comandancia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1884.—Echevarría.

Núm. 1062.

SOCIEDAD AGRICOLA

Industrial y comercial de Manacor.

El consejo de Administracion de esta sociedad, en cumplimiento del art. 18 de sus estatutos, acordó en su última sesion, señalar el día 31 del mes corriente á las doce de su mañana para la reunion en el domicilio social de la Junta general ordinaria del presente año.

Los Sres. accionistas que deseen asistir á ella, deberán depositar sus acciones cuarenta y ocho horas antes de la señalada para su celebracion, en las oficinas de la Sociedad.

Palma 14 Enero de 1885.—El Director Gerente interino, Guillermo Creus.

Suscripcion Nacional para socorrer á las victimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.

Pesetas. Pesetas.

Suma anterior . . . 58198'34

Escuela normal

de Maestros.

Table with names and amounts: D. Sebastian Fent Martorell 10, D. Francisco Riuord Feliu 5, D. Luis Estade Sabater 2, D. Andrés Morey Amengual 5, D. Bartolomé Alvarez Fiol 5, D. Bartolomé Danús Mir 5, D. Gabriel Barceló 5, D. Sebastian Colombas Seguals 3

Colegio de Abogados. 250

Parroquia de Sta. Cruz

EN METÁLICO.

Table with names and amounts: D. Pedro Ferrer 5, Carlos Villalonga 5, Antonio Borrás 2, D.ª Teresa Cerdá 2, Margarita Porcel 0'20, D. Miguel Orell 1, D.ª Catalina Orell 1, D. N. Alemañy 1, Geronimo Vallejo 0'06, Antonio Bennasar 25, José Juan 10, Francisco Juan 1, José Ripoll 0'35, D.ª Catalina Gelabert 0'05, D. Andres Gamundi 0'05, Gaspar Rodriguez 1, Antonio Valent 0'50, Tomas Florit 5, D.ª Antonia Rorich 0'20, D. José Ferrer 3, D.ª Apolonia Vidal 0'10, D. Damian Morales 0'20, Juan Cañellas 2, D.ª Francisca Pou 5, Miguel Humbert 5, Mariano Masanet 0'10, Francisco Perieti 5, Rafael Palou 1, Agustín Carlos Roca 20, Antonio Barch 1'25, D.ª Geronima Alos 10'00, D. Guillermo Llompert 2'50, D.ª Micaela Martinez 2'50, Maria Feliu 2, D. Juan Estarellas 1, D.ª Dolores Romero 2, Isabel Noguera 0'25, Maria Pol 0'25, D. José Arbos 2, D.ª Luisa Montaner 2, Maria Ferragut 0'20, D. Juan Bautista Frau 5, Francisco Barceló 1, Francisco Masip 0'10, Manuel Serrano 10, D.ª Isabel Prats 1, D. Magin Vidal 0'15, José Salvá 0'10, Jaime Juliá 2

Table with names and amounts: D. Francisco Sureda 0'15, Juan Fiol 0'05, Joaquin Engroñat 0'30, Bernardo Borrás 5, Pedro Azna 10, D.ª Josefa Rodriguez 1, D. N. N. 5, D.ª Manuela Lazaleta 5, D. Bartomé Roca 0'25, D.ª Maria Tolrá 1, Ana Quetglas 0'10, D. Lorenzo Pujol 1, José Bachs 0'50, Raimundo Marcos 3, Juan Estrades 0'60, José Vilches 1, D.ª Catalina Bartomeu 5, D. Mateo Matas 1, José Salas 5, Cortés Hermanos 5, Nicolás Binimelis 0'30, D.ª Vicenta Arnau 5, Dolores Delgado 2, D. Mariano Gonzalez 2, Bartolomé Fons 50, Antonio Mulet 10, Escambri hermanos 2'5, Miguel Gelabert 2, Andrés Ferrer 1, Antonio Bover 5, Bartolomé Vicens 1, D.ª Isabel Coll 0'10, D. Juan Salas 3, D.ª Mariana Fábregas 0'50, D. Juan Quetglas 1, Isidro Ferrer 5'00, Antonio Musante 1, José Parieti 1, D.ª Francisca Arnau 1, D. Victor Valenzuela 10, Juan Salom 15, Nicolás Sureda 2, D.ª Dolores Gonzalez 2'50, D. Bartolomé Coll 1, Matias Lladó 5, Miguel Pujol 2, Sebastian Mulet 1, Vicente Torres 5, D.ª Magdalena Quiscofre 1, D. Geronimo Ribera 40, Francisco Torres 0'45, Doña Magdalena Riutort 1, D. Tomas Garigosa 2, Juan Alemañy 15, Silvano Gomez 30, Juan Oliver 2, José Prats 2, Doña Isabel Salom 2'50, Elisa Sarmiento 5, D. José Masanet 1, Joaquin Coll 10, Doña Magdalena Suau 1, D. Jaime Sastre 5, N. N. 6, N. N. 2, N. N. 10, N. N. 0'50, Jaime Homs 5, Antonio Hurban 1'50, Bernardo Serra 2, Varios donantes 10'51, D. Juan Felany 1, Mariano Llorent 2'50, N. N. 1, Antonio Pieras 2, Jaime Más 1, Salvador Pensavé 5, D.ª Josefa Reines 1, Maria Comas 1, D. Antonio Marcel 25, Mariana Palmer 1, Magdalena Terrasa 1, Juana Deyá 1, Margarita Bauzá 1, D. Pedro Luco 1, D.ª Juana Rigo 2

Table with names and amounts: D. N. Felani 1, D. N. N. 5, José Gia 5, Miguel Estarellas 1, Jaime Llabrés 1, D.ª Ana Gamundi 1, D. Juan Pallicer 0'50, D.ª Ana Vives 2'50, Bartolome Ferragut 1, D.ª Francisca Nadal 1, D. Antonio Gralla 15, Miguel Pons 1, M. P. 2'50, Juan Pons 5, D.ª Maria Bauzá 1, Antonia Roca 1, D. Bernardo Sastre 2'50, Guillermo Sancho 7'30, Bartolome Sard 5, Gabriel Fia 5, Modesto Riera 2, Rafael Cabello 1, D.ª Angela Salom 11, Luisa Ferrer 2'50, D. José Jaquotot 5, Sebastian Carbonell 5, Juan Bonet 2, N. N. 1, Salvador Sora 1, N. N. 5, José Monlau 100, Rafael Brabarin 5, José Ribas 2, Sebastian Sampol 2, D.ª Paula Coll 0'25, D. Miguel Moyá 2, D.ª Juana Sampol 1, Pragedes Mas 0'25, D. Jose Villalba 0'50, D.ª Ana Boncia 1, D. Juan Colomar 0'50, D.ª Catalina Ramis 1, Margarita Deyá 0'25, D. Claudio Capó 20, D.ª Mariana Castaño 0'25, D. Bartolomé Vila 0'50, Antonio Mas 0'30, Domingo Prats 0'25, D.ª Isabel Llull 0'25, D. Antonio Pou 0'25, Vicente Zafort 2, D.ª Juana Coll 0'25, D. Francisco Serralta 0'25, D.ª Paula Sabater 0'25, D. Antonio Ordinas 0'25, D.ª Catalina Taro 0'50, D. Antonio Giles 0'25, D.ª Isabel Bonet 1, Catalina Rosello 0'25, Micaela Martorell 0'25, Maria Llado 0'30, D. Luis Canet 1, Bartolome Compañy 1, D.ª Esperanza Valcanera 0'50, D. Bartolomé Roca 5, Francisco Palmer 0'50, D.ª Maria Covas 0'50, D. Antonio Garrigosa 0'25, D.ª Concepcion Muntaner 1, Margarita Moranta 0'25, Ines Oliver 5, Coloma Amengual 0'30, D. Antonio Roselló 25, D.ª Juana Marques 0'50, D. Emilio Modesto 0'25, D.ª Antonia Guasp 0'50, Catalina Enseñat 1, Isabel Colombas 1, N. N. 2, Maria Castañer 0'25, D. Francisco Horrach 0'25, Antonio Vanrell 1, Francisco Bonet 1, Francisco Gamundi 0'30, D.ª Maria Nadal 5, D. José Morey 0'25

Table with names and amounts: D. José Reines 0'25, José Pages 1, José Farruch 0'25, Juan Cererol 1, Doña Maria Grillon 2'50, Margarita Pujol 0'30, Juan Vidal 1, Francisco Palmer 2'50, Jaime Calafat 0'25, Doña Magdalena Sastre 0'25, D. Francisco Cabrinetti 5, Dona Sebastiana Amengual 0'50, Maria Sorá 0'50, M. S. 1, D. Jaime Covas 2'50, Ignacio Quija 2, Miguel Poi 0'50, Doña Margarita Carbonell 0'25, Angela Bason 2, D. Juan Fornes 1, Doña Margarita Martorell 1, Maria Bonet 0'25, D. Cayetano Marce 0'25, Juan Palmer 2'00, Pedro Antonio Marroig 0'30, Antonio Ballester 0'50, Francisco Tomás 0'25, Matias Alberti 1, Emilio Sagreras 3, Antonio Mascaró 2'50, Doña Juana Moragues 0'25, Isabel Sintes 25, Maria de las Cuevas 0'25, Maria Daviu 1, D. Manuel March 1, Doña Gracia Pascual 0'25, Doña Catalina Aguilo 0'50, D. José Ramos 2, Doña Magdalena Rosselló 1, D. Juan Femenia 2'50, Gerónimo Perelló 1'25, Doña Rosa Balaguer 1, Margarita Montaner 2'10, Francisca Llinas 0'10, Paula Mir 1, D. Damian Vicens 1, Antonio Llabres 3, Antonio Vanrell 1, Doña Clara Juan 1, D. Juan Arnau 1, Jaime Sastre 1, Antonio Mas 0'25, Doña Maria Femenia 0'20, D. Alejandro Socias 1, Antonio Polent 1, Antonio Marques 25, Baltazar Marques 15, Nicolàs Sitjes 1, Manuel Salas 50, Pablo Capllonch 2, Mateo Catañy 2'50, Doña Isabel Vrach 5, Concha Bosch 5, Doña Magdalena Melia 5, Esperanza Estarellas 2, Maria Nadal 1, D. Gabriel Valcaneras 1, Bartolome Segni 1, Varios donantes 16'90, D. José Ballester 0'50, José Roca 2'50, Juan Colomar 1, Gregorio Salvá 1, Gabriel Amengual 1, Nicolás Mas 0'25, D.ª Magdalena March 2, Catalina Melis 0'50, Antonia Perez 1, Teresa Garcias 0'25, Margarita Martinez 5, D. José Pujol 5, N. N. 0'50, Bartolomé Sabater 0'50, Lorenzo Ortiz 1, D.ª Maria Pintó 0'50, Maria Prieto 0'50

25	« Maria Palmer.	1'50	« Miguel Salvá.	1	« Antonio Pons.	20	« Bartolomé Garcias	5
25	« Micaela Enetriaga.	0'50	« Juan Maimó.	0'50	« José Ignacio.	5	« Sebastian Vidal	0'50
	D. Antonio Castell.	1	« P. Antonio Roca.	1	« Cayetano Santander.	1	D.ª Margarita Mir	5
	D.ª Antonia Rosselló.	4	« P. Mascaró.	0'10	Doña Maria Reinés.	1	« Francisco Sanchez	2
50	D.ª Angela Antóñana.	0'25	« Francisco Bestar.	2'50	D. Ramon Bauzá.	10	« Miguel Estelrich	1
30	D. Juan Gonzales.	2	D.ª Maria Ferrá.	0'25	« José Gomez.	1'50	« Ramon Julia	1
	« Juan Servera.	1	D. Mateo Bauzá.	0'25	« Sebastian Rullan.	2'50	« Guillermo Llabrés	5
50	D.ª Maria Nicolau.	10	« N. N.	0'10	Doña Roca Rotger.	0'50	« Antonio Jaume	1
25	D. Luis Callop.	2	D.ª Francisca Mateu.	0'15	« Francisca Rubi.	1	« Juan Estadés	5
25	D.ª Seferina Siquier.	2'50	D. Juan Marti.	2'00	D. Juan Camacho.	1	« Domingo Roselló	1
	D. José Almadova.	5	« Sebastian Bibiloni.	0'15	« Antonio Colom.	1'25	« Francisco Vidal	16
50	D.ª Catalina Moragues.	1	D.ª Isabel Maria Roselló.	1'20	« Bartolomé Colom.	10	« Miguel Sampol	7'50
50	« B. T.	10	« Catalina Llabrés.	0'15	« Sebastian Carrió	0'50	« Bartolomé Bestard	10
	D. Francisco Coll.	1	D. Gaspar Salas.	5	« Jorge Fuster	25	« Clemente Rubi	1
50	D.ª Concepcion Alvarez.	2	D.ª Maria Ignacia Cortey.	50'0	« José Balaguer	1	D.ª Josefa Rubi	0'50
	« T. A.	10	« Magdalena Marroig.	1	« Saturnino March.	2	« Francisca Suner	10
50	D. José Vidal.	5	« Maria Campaner Viuda		« José Borrás	1	D. Pedro Portas	2
25	« Juan Suau.	5	de Brondo.	5	« Pedro Gomila	5	« José Cladera	1'20
	« Francisco Guasp.	1	« Isabel Torres.	2	« Antonio Juan	0'50	« Mariano Marti	2'50
	« Bartolomé Reinés.	1	D. N. N.	0'10	« Antonio Frontera	25	« Francisco Juan	5
	« N. N.	1	D.ª Maria Adrover.	1'00	Doña Teresa Fons	10	« Pedro N	1
25	« N. N.	5	D. N. N.	0'05	« Teresa Ramon	0'50	« Vicente Valero	0'50
25	« N. N.	1	« Vicente Arcas.	5'00	« Francisco Muntaner	25	« Sebastian Pou	5
00	« Francisco Dominguez.	1	« Antonio Ramis.	0'10	« Rafael Piña	0'50	« Gabriel Tomas	1
30	« Francisco Vicens.	1	Doña Juana Ana Busquets.	1'00	« Antonio Reus	1	« Enrique Cuchieri	1
50	« Francisco Mayol.	10	D. Tomás Gomez.	5'00	« Tomás Vidal	5	« Miguel Oliver	5
25	D.ª Joaquina Oliver.	5	« Rafael Quetglas.	2'50	Doña Maria Ana Serra	1	Varios cuyo nombre nohan	
	« N. N.	1	« Rosendo Pi.	2'50	« José Barbara	0'50	querido que figurase	12'83
	« N. N.	2	« Pedro Alcover.	1'00	« Juan Alberti	5	« Luis Magraner	5
50	« Catalina Ginart.	10	« Antonio Gual.	5'00	« Luis Pinillos	5	D.ª Antonia Canals	0'40
25	D. Luis Planas.	5	« N. N.	0'25	« Francisco Vila	1	D.ª Catalina Tugores	1
	« Manuel Lasaleta.	5	Doña Geronima Fullana.	0'25	« Antonio Palmer	1	D. Juan Mulet	1
25	« José Cotoner.	2'50	« Rosa Cursach.	0'04	« José Vilar	0'20	D.ª Catalina Ginart	0'50
	« N. N.	5	« Margarita Cursach.	2'00	« Gabriel Fiol	5	Doña Teresa Garcia	0'25
	« Joaquin Fuster.	10	D. N. N.	0'10	Doña Esperanza Alomar	1	D.ª Ana Morey.	10
25	« Vicente Bestart.	1	« Francisco Rius.	2'00	« Maria Ignacia Montero.	1	D. Jaime Pujol.	0'50
50	« N. N.	6	« Juan Pons.	0'60	« Andrés Llabres	12	« N. N.	0'75
	« N. N.	25	« Jaime Pons.	0'50	« Pascual Ribot	50	D. N. N.	5
	« Pablo Coll.	5	« Jaime Moragues.	2'00	Doña Francisca Pons	1	D.ª Elena Chonsat viuda	
50	« Antonio Calafell.	1	Doña Teresa Lafuente.	1'00	Doña Margarita Talladas	5	Canet.	25
25	E. S. Antonio Mendiril.	15	D. Miguel Moragues.	50'00	« Bernardo Matheu	1'50	D. N. N.	0'10
	« Jaime Salas.	1	« Antonio Frau.	5'00	« Alvaro Campaner	11'50	D. Francisco Sancho.	5
10	« José Reinés.	1	Doña Catalina Sansó.	0'50	Doña Maria Antonia Brondo	15	D. Josefa Murar.	1
10	« Antonio Barceló.	1	« M. A.	3'00	« Magdalena Alemañy	1	D.ª Margarita Palmer.	2'50
	D.ª Ana Sintes.	1	Doña Maria Ralla.	0'25	D. Ricardo Ankerman	5	D. Antonio Nadal.	2
	« Ramon Pons.	1	D. José Enrique.	0'40	« Vicente Torres	0'25	D. N. N.	0'25
	« José Pereira.	1	« N. N.	0'20	« Miguel Vidal	1	D.ª Maria Ignacia Villalon-	
	Varios donantes.	27'65	« Antonio Mas.	0'06	D. Francisco Canet	2'50	ga.	2
	<i>Parroquia de S. Jaime.</i>		« Juan Cladera.	2'00	« Juan Onoso	0'25	D. Antonio Bonet.	1
	D. Juan O'Nell.	10	« Juan Vanrell.	5'00	D.ª Juana Tortell	0'30	D. N. N.	2
25	« N. N.	0'20	Doña Isabel Bennasar.	2'50	D.ª Isabel M.ª Roselló	0'90	D. Juan Salcedo.	1
20	« Sebastian Salas.	0'50	D. Bartolomé Roselló.	1'00	« N. N.	0'05	D. Francisco Estrada.	1
	« Antonio Servera.	0'25	« Márcos Mateu.	2'00	D.ª Francisca Palmer	0'20	D. N. N.	1
	« Antonio Bisanéz.	1	« Clemente Roselló.	0'30	D.ª Ignacia N.	0'10	D. Miguel Amengual.	0'50
	« Jaime Ferrá.	1	« Juan Carbonell.	5'00	« Ignacio Segui	2	D. Francisco Rodriguez.	2
	« Guillermo Vives.	1	« Antonio Juaneda.	1'00	« Miguel Castañer	0'75	D.ª Carolina Bonet.	0'50
	D.ª Juana Maria Pons.	0'10	« Guillermo Moragues.	5'00	D.ª Ana Roselló	0'20	D. Jaime Bover.	1
	« Juana Maria Roca.	0'10	« Francisco Tomás.	1'00	« Manuel Calzada	0'50	D.ª Juana M.ª Velazco.	1
	« Josefa Bordoy.	0'20	Doña Juana Ana Gomila.	2'50	« Miguel Bonafé	2'50	D. Andrés Salom.	2
	« Antonia Ana Mir.	0'05	D. José Guzman.	2'50	D.ª Margarita Alberti Viu-		D. Francisco Bover.	0'80
	« Magdalena Perelló.	0'35	Doña Cecilia Bennaser.	7'00	da de Gelabert	5	D. José Salom.	0'20
	« Catalina Llinás.	0'30	D. Bernardino Mulet.	5'00	D.ª Juana Roselló V.ª de		D.ª M.ª Antonia Ramis.	2
	« Margarita Mateu	0'25	« M. N.	10'00	Tartavul	1	D. N. N.	1
	D. Antonio Marimon.	0'25	Doña Maria Rotger.	2'00	D.ª Ana Quetglas	0'10	D. Miguel Más.	0'10
	D.ª Maria Concepcion Gui-	20'00	« Ana Gonzales.	3'00	« Francisco Bordoy	2	D. Antonio Palmer.	2'50
	llot V.ª de Miralles.		« Josefa Capllonch.	0'20	D.ª Rafaela Nadal	5	D.ª J. Ana M.ª Bosch.	0'20
	« Josefa Sbert.	0'10	D. N. N.	0'05	D.ª Margarita Alemañy	0'40	D. Nicolas Rullan.	1'50
	« Teresa Canals.	0'30	« Sebastian Serra.	1'00	« Juan Amalia de Kolo-		D. N. N.	50
	D. Juan Valles.	1'00	« N. N.	0'06	zyn	200	Administracion de la Algo-	
	« Ramon Cabot.	1'00	Doña Margarita Pujol.	2	D.ª Juana Maria Miró	5	donera.	10
	« Lorenzo Ferrer.	0'10	D. Antonio Bagur.	1	D.ª Catalina Font	0'50	D.ª Luisa Villalonga.	1
	D.ª Maria Cañellas.	0'15	« Luis Serra.	1	« José Sampol	0'25	D. Juan Roca.	0'50
	D. Francisco Mursi.	0'50	« Antonio Domenech.	1	« N. N.	25	Luis Marti.	2
	« Bernardo Cabot.	2'00	Doña Juana Florit.	0'50	D.ª Maria Ramis	1	Doña Josefa Moragues viu-	
	D.ª Maria Mateu.	5'50	D. Tomás Vila.	5	« Antonio Ginart	2	da de Alou.	5
	« Isabel Pol.	0'25	« Juan Muntaner.	2	D.ª Antonia Quetglas	1	D. Simon Alcina.	5
	« Margarita Buaes.	0'10	Doña Maria Mas.	2'50	D.ª Catalina Ginart	1	Doña Jaimeta Vidal.	0'10
	D. Juan Rubert.	100'00	« Teresa Llabrés.	2	« N. N.	2	D. Juan Morey.	0'75
	« Manuel Fuenmayor.	5'00	D. Juan Planas.	10	Una persona caritativa	2	Doña Francisca Fuster.	2'50
	D.ª Catalina Vich.	1'00	Doña Maria Morey.	0'10	D.ª Magdalena Capella	1	Doña Juana Ana Puigros.	1
	« Catalina Ripoll.	5	D. Mariano Gomila.	0'75	« N. N.	0'25	Doña Catalina Ballester.	0'20
	D. Nadal Pujol.	0'10	« Gabriel Lladó.	0'50	« Baltasar Llabres	1	Doña Magdalena Gordiola	0'20
	« Antonio Balle.	5	Sra Viuda de D. Andrés Ru-		M.ª Siquier V.ª Castelló	25	D. Pedro Gamundi.	1'50
	« Guillermo Pou.	1	bert.	100	D.ª M.ª Sans	0'50	D. Enrique Bonet.	5
	« Antonio Gibert.	1	D. Francisco Ferrer.	0'30	« Andres Juan	0'25	Doña Ana Alomar.	1
			« Jaime Sansó.	5	D. Ignacio Puigserver	5	Doña Catalina Perelló.	5

Doña Gerónima Colom.	5 »
D. Antonio Vidal.	1 »
D. N. N.	1 »
D. Bernardo Roca.	2 »
D. Miguel Masot.	3 »
D. Antonio Bernat.	0'25
D. Juan Nebot.	4 »
D. Antonio Gelabert.	4 »
D. Matias Pujol.	2 »
D. Bartolomé Canals.	1 »
D. José Fábregas.	1 »
D. Mateo Crespi.	1 »
D. Antonio Villega.	5 »
D. José Porcel.	1 »
D. José Arbós,	10 »
Doña Catalina Muntañoz.	0'50
D. Antonio Barceló.	2 »
D. Lorenzo Perelló.	6 »
Doña Antonia Pujol.	0'15
D. Antonio Llompart.	1 »
D. Onofre Garcias.	3 »
Doña Magdalena Sureda.	1 »
D.ª Juana Ana Más.	0'25
D. N. N.	1 »
D. Pedro Ripoll (además de la susericion.)	10 »
D. Calixto M.º Aragón.	20 »
Doña Josefa Mayol.	0'50
D. N. N.	1 »
D. N. N.	20 »
D. N. N.	1 »
D. N. N.	10 »
Doña Francisca Sastre.	1 »
Doña Maria Bernat.	1 »
Doña Francisca Vidal.	1 »
D. Antonio Alemañy.	25 »
D. José Cabot.	10 »
Doña Josefa Billon.	1 »
D. Pedro Antonio Vert,	1 »
Varias personas cuyo nombre no han querido figurar.	13'89
Total pesetas	61312'46

Parroquia Santa Cruz.

EFECTOS.

Don Manuel Luis Serrano 4 Prenchas abrigo de niño, 4 chalecos, 3 Americanas, 1 pantalon 1.

Don Juan Oliver 1 Docena Calzoncillos.

Don Miguel Pujol, 1 id. id.

Doña Ana Veliá 4 Mantas.

D. Mateo Enrique Lladó 3 Mantas 3 Camisas 2 Calzoncillos y 2 de niño.

Don Juan Biscafé 6 Camisas.

Don Miguel Noguera 1 Manta.

Doña Francisca Ferrer Varios objetos usados.

Don Pedro Alomar 1 Docena Camisetas de hombre 2 idem de niño 1 Docena Calzoncillos de punto, 1 id. id. de algodón 1 id. de pañuelos, 1 id. de Camisas.

M. Lagrange 3 Sabanas.

Don Antonio Moyá 12 pares Calce-
tines.

Don Miguel Frau 3 Camisetas.

Doña Maria Roca 1 Chabrea de mujer.

Doña Catalina Cánovas 2 Fundas Almoada.

Doña Antonia Antonetti 3 Camisas.

Don Antonio Quintana 1 Camisa.

Don Juan Aloy 10 Canas Tela de Algodon.

Doña Margarita Mayol 2 Vestidos de niña.

Doña Ramena, Calderon 2 mantas, 2 pares medias, 2 Camisas, 36 Varas tela Blanca,

Don Francisco Felix 2 Sábanas.

Don Juan Palmer 2 Camisas.

D. Jaime Cerdá 1 Docena Camisetas.

D. Francisco Floret 8 Camisetas tartan, 12 Camisas y 12 Calzoncillos.

D. Antonio Singala 1 Docena Camisetas y 1 de Vendas,

D. Gabriel Planas 1 id id y Una idem de trapos.

D. J. D. 2 Pantalones 1 pañuelo abrigo y 1 Camiseta.

D. Guillermo Carbonell 2 Camisas.

Doña Concepcion Gia 2 Un Abrigo, mudas completas de hombre un chaleco 2 corbatas y 2 Sombreros.

Don Antonio Martinez 1 Americana.

Francisco Sorá 6 pares medias.

Doña Magdalena Salas 1 Camisa.

Don Mateo Moreno 12 Camisetas.

Doña Francisca Roselló 2 pares Calce-
tines.

Doña Maria Marcó 1 par Medias.

Doña Ana Vives 6 Vendages.

Doña Juana Sampol, 1 Levita 2 chalecos 1 falda y chaqueta de mujer.

José Villalba 1 falda y 1 chaqueta.

D. Bartolomé Vila 1 faldillas.

D. Mateo Catañy 1 americana.

Doña Carmen Sancho 1 camisa.

Doña Rafaela Arbós 1 corte de Camisa.

D. Santiago Villalonga 6 camisetas y 6 pañuelos.

D. Jorge Vidal unas faldas. chaleco y abrigo.

Doña Maria Cirer 1 faldas.

Doña Apolonia Soberach 1 pañuelo.

Doña Teresa Prats 2 Americanas, 1 chaleco y 2 calzoncillos.

Doña Ines Tomas 1 chaqueta.

Doña Catalina Avellá 1 calzoncillo.

D. Simon Brusotto 5 Americanas 3 chalecos, 2 abrigos 5 pantalones 3 levitas y 3 levisach.

Don Luis Caplloue 1 chaqueta,

Don Gabriel Sorá 1 Manta.

D. Bartolomé Palmer 2 enaguas niña, 1 par de medias, 1 camisa, 2 pañuelos y algunas hilas y trapos.

D. Jorge Vey 2 camisetas.

Doña Maria Vila 2 pares calcetines y 2 camisas.

Doña Gertrudis Pujol 6 camisas.

D. Miguel Roca 6 camisas.

Doña Maria Palmer 1 americana, 1 sábana.

Parroquia de San Jaime.

D. N. N. dos faldillas.

D. José Enseñat, una manta.

D. J. B. dos camisas de muger y dos sábanas.

Las Hijas de la Caridad del Carmen, unos escapularios.

D. Rafael L. Blanes, doce mantas y seis abrigos.

D.ª Teresa Bennisar, tres mantas doce camisas de hombre y un manton.

D. Alberto Ebia, una manta.

D. Francisco Socias, dos sábanas

D. José Montaner, dos refajos y un abrigo.

D. Ignacio Ferragut, seis mantas y seis pañuelos mantones.

D. Francisco Rigo, una manta.

D. Juan Vivó, una manta y dos sábanas.

D. Miguel Vadell, dos camisas y dos calzoncillos y una manta.

D. Miguel Muntaner, una camisa.

D. Valeriano Perez, una camisa interior.

D. Guillermo Ferragut, seis mantas.

D.ª Juana Perelló, un pantalon, dos chalecos, una camisa para hombre y un cuerpo.

D. Martiriano Rosselló, un elastico y un par de calcetines.

D. Gabriel Gili, tres camisas.

D. Pedro Trias, seis camisas y dos mantas.

D. Pedro Juan Barceló, dos sábanas y una camisa.

D.ª Micaela Oliver, una sábana y dos fundas de almoadas.

D. Francisco Clar, una sábana.

D. Nicolás Rullan, un corte de lienzo para pantalon.

D.ª Juana M.ª Muntaner V.ª de Deyá, dos camisetas interiores.

Hermanitas de la Piedad, cuatro faldillas, cuatro camisas de muger, dos toallas, tres pares de medias, doce pañuelos, seis pares de calcetines, dos fundas para almohada y dos paños

D.ª Margarita Alberti V.ª de Gelabert, una camisa de muger, cuatro chalecos usados, dos camisas de hombre usadas, cuatro pantalones usados, una americana usada, unos zapatos, un par de medias y dos faldillas.

Doña Rafael Nadal, una manta.

Don José Moragues, seis camisetas interiores y seis pares calcetines.

Una Señora caritativa, seis paquetes camisetas interiores, dos paquetes canzoncillos, 24 camisas de hombre, siete mantones de niña y 12 de muger.

D. N. N. doce camisetas interiores para hombre y seis para niño.

Doña Antonia Sancho, un pañuelo de lista, cuatro camisetas interiores y un par de calcetines.

D. N. N. una sábana.

D.ª Maria Teresa Moragues V.ª de Fortuñy, tres mantas.

D. Bartolomé Pou, unas faldillas, una pieza de cuerpo y dos camisas.

D.ª Margarita Caldentey, una camisa, un chaleco y una chaqueta.

D. Mariano Forteza, seis camisas.

D. Bartolomé Parets, un par de zapatos.

Sras. Hermanas Montaner, una sábana, un chaleco y un manton.

D. Gerónimo Ripoll, doce camisas, un traje completo de caballero, dos americanas y un chaleco.

D. N. N. veinte pañuelos de lana, doce camisas de hombre, doce vestidos de lista para niño y doce faldillas.

D. José Muntaner, tres pañuelos de abrigo.

D.ª Maria Ignacia Perez, una camisa y un pantalon.

D. Antonio M.ª Sbert Registrador de Hipotecas, dos mantas.

PROYECTO DE LEY

DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION LOCAL

CAPITULO IV

Del modo de proveer las vacantes de Coucejales, (1).

También pueden originarse por renuncia tácita ó expresa; entendiéndose lo primero cuando el Concejal deje de asistir sin excusa legitima ó se abstenga de votar en más de cuatro sesiones dentro de cada reunion ordinaria semestral.

Art. 36. Cuando las vacantes se produjesen por cualquiera de las causas previstas en el artículo anterior, serán llamados á ocuparlas los su-

plentes por el orden establecido en el art. 34.

Art 37. En el caso de que agotado el número de Concejales y suplentes llegasen las vacantes á más de la tercera parte de los que compongan el Ayuntamiento, la Autoridad superior gubernativa nombrará para completar la corporacion les que sean necesarios entre los vecinos que reunan la cualidad de electores.

Art. 38. Los Consejales nombrados por la Autoridad superior gubernativa con arreglo al artículo anterior funcionarán hasta la época de la renovacion bienal: haciéndose la eleccion en la forma prevenida en esta ley por el número de Consejales que lo hayan sido en virtud de nombramiento de la Autoridad gubernativa y con los que según las disposiciones anteriores hayan cumplido por sí ó por la acumulacion del tiempo de los que reemplazaron los cuatro años de duracion legal del cargo.

Art. 39. En las vacantes por suspension, enfermedad ó ausencia; el suplente llamado á cubrirlas cesará en su desempeño cuando desaparezcan las causas que las hayan motivado y se presenten los propietarios.

CAPÍTULO V

De las Comisiones ejecutivas de los Ayuntamientos.

Art. 40. En todo Ayuntamiento que no exceda de 15.000 residentes la Comision ejecutiva se compondrá de tres individuos.

En aquellos cuya poblacion exceda de 15.000 y no pase de 60.000

de 5

60.000 á 120.000 7

De más de 120.000 9

Art. 41. Las Comisiones ejecutivas son permanentes, y á ellas corresponde el cumplimiento de los acuerdos de los Ayuntamientos, sin perjuicio de las demás facultades que esta ley les confiere.

CAPÍTULO VI

Deberes municipales.

Art. 42. Es obligacion de todos los Ayuntamientos:

1.º Atender á los gastos que ocasionen su personal y el pago de las cargas que pesen sobre el Municipio.

2.º Formar el padrón del vecindario.

3.º Hacer el amillaramiento de la riqueza territorial del término, y formar lista de los contribuyentes por industria y por comercio, estableciendo la base de proporcionalidad de su riqueza; cuyas operaciones se llevarán á cabo cada cinco años, concediéndose este plazo para las primeras.

4.º Cuidar, conservar y defender las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y á los establecimientos que de él dependan.

5.º Proveer á la higiene de los poblados.

6.º Cuidar de los cementerios municipales, de los abrevadores y de la conservacion de las servidumbres rurales.

Se continuará.

PALMA Imp. de la Casa de Misericordia.